



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Septiembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 63190408900120160000100
Demandante: Banco Davivienda
Demandados: Luis Carlos Quesada Saray
Auto Sustanciación No. 094

Se encuentra a despacho la presente actuación para resolver una solicitud (archivo 14, expediente digital).

Al tenor de lo preceptuado por el inciso 1° del artículo 599 e inciso 1° del artículo 466 del Código General del Proceso, se accederá a la misma.

En consecuencia, remítase oficio al proceso ejecutivo singular que en este Despacho promueve el Banco Agrario de Colombia en contra del común demandado, radicado con el número 2016-00227, indicando que el embargo de los remanentes comunicado mediante oficio No. 205 del 31 de agosto de 2021, SURTE EFECTOS LEGALES dentro de este proceso, por no encontrarse medida de similar característica.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Juez

Firmado Por:

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Quindío - Circasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d68721bfdd9acbb0e0efe862dff540e814558fa33150fd5e038fe7bee20f5
baf**

Documento generado en 07/09/2021 01:06:34 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**